



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURIMAC



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 191-2017-A-MDC-PC/RA

Coyllurqui 06 de Diciembre del 2017

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala: "Las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, al 06 de diciembre del 2017 se tiene mayores fondos públicos por **EL MONTO DE S/ 1,604,534.00** (Un Millón Seiscientos Cuatro Mil, Quinientos Treinta y Cuatro con 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento: Fondo de Compensación Municipal S/. 200,000.00; Recursos Directamente Recaudados S/. 250,470.00; Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones **S/. 1,154,064.00** incluye los intereses generados. Solicitando la aprobación por el Titular de la Entidad conforme a lo establecido en el Numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que en forma expresa establece: Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...); se debe aprobar en Sesión de Concejo en mérito a lo establecido en el Numeral 39.2) del Artículo 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobada mediante Ley N° 28411, que en forma expresa señala: Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional.-En el caso de los Gobiernos Locales, los créditos suplementarios de los fondos públicos administrados por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal.

000092

Que, el Literal d) del Numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece: (...) Son aprobados por el Titular de la Entidad cuando provienen de: Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 08 de abril del año fiscal, constituyen mayores fondos públicos, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios.

Que, el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece:

Atribuciones del Alcalde:

1. Ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;
2. Aprobar el Presupuesto Municipal, en caso de que el Concejo Municipal no lo apruebe dentro del plazo previsto en la presente ley.

SE RESUELVE:

APROBAR, LA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI NOVIEMBRE 2017, mayores fondos públicos por EL MONTO DE S/ 1,604,534.00 (Un Millón Seiscientos Cuatro Mil, Quinientos Treinta

Fuerza que Construye un Futuro Mejor



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURIMAC



y Cuatro con 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento: Fondo de Compensación Municipal S/. 200,000.00; Recursos Directamente Recaudados S/. 250,470.00; Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones S/.1,154,064.00 incluye los interés generados, el mismo que, se encuentran descritos en la Nota de Modificación Presupuestal N° 340, 401, 402, la misma que, constituye parte integrante de la presente Resolución



APROBAR, LA NOTA PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 340, 401, 402, las mismas que constituye parte integrante de la presente Resolución.

DISPONER, la remisión de copias de la presente Resolución a los Organismos Gubernamentales señalados en el numeral 23.2) del Artículo 23 la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ENCARGAR, a la Gerencia y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui el cumplimiento de la presente Resolución.



Regístrese y comuníquese

Municipalidad Distrital de Coyllurqui
Cotabambas - Apurimac
ALCALDÍA
Leocio Mendoza Zambrano
ALCALDE
DNI: 49288033

000091

Fuerza que Construye un Futuro Mejor